20250506-148000201-**0760**

Cartagena de Indias, julio 03 de 2025.

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DEL CONTRATO No. 48-009-2025

PARA: RUTH MERY CANAVAL HINCAPIE
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
rcanavalh@dian.gov.co

DE: NAGITH ALBERTO ORGULLOSO RADA
Director Seccional de Aduanas de Cartagena (A)

ASUNTO: OFICIO VIRTUAL 20250703-148000201-0760 Comunicación de designación de supervisión del contrato N° 48-009-2025, suscrito con SERVIAUTOS F&E SAS.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisor del contrato del asunto, cuyo objeto consiste en "*Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena*."

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente, deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, con el número de proceso SAMC-48-001-2025 o en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8062961&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo eprietoc@dian.gov.co con el fin de tramitar su usuario con el administrador de la plataforma SECOPII.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente:

- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando

cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota 1: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOPII**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a su expedición**.

Nota 2: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidió el Memorando No. 000066 que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación el citado Memorando de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

NAGITH ALBERTO ORGULLOSO RADA
Director Seccional de Aduanas de Cartagena (A)

Anexos:

- Memorando 000066 de 2022 “OBLIGATORIEDAD EN LA APLICACIÓN DE LA CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA - CT-ADF-0109” (3 pág.)
- Cartilla CT-ADF-0109 – Cartilla de supervisión y/o interventoría (32 pág.)

Elaboró: Luis Manuel Curiel Zarza – Despacho
Revisó: Efraín Humberto Prieto Chacón – División Administrativa y Financiera